

ñalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 2 de febrero de 1987.

El Jefe del Servicio Territorial.

*RESOLUCION de la Consejería de Industria y Energía de la Junta de Extremadura en Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en esta Consejería de Industria y Energía a petición de Iberduero, con domicilio en calle Periodista Sánchez Asensio, 1 - Cáceres, en solicitud de autorización y declaración en concreto de utilidad pública para la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Consejería de Industria y Energía, ha resuelto:

AUTORIZAR a Iberduero, S. A. la instalación eléctrica cuyas características son las siguientes:

**LINEA ELECTRICA:**

Origen: Apoyo 31 nueva línea circunvalación.  
Final: C. T. Guardia Civil.  
Tipo: Aérea.  
Longitud en Km.: 0'12.  
Tensión de servicio: 13'2 KV.  
Conductores: Al-ac 3x54'6 mm.<sup>2</sup> de sección.  
Apoyos: Metálicos.  
Aisladores: Cristal cadena.  
Emplazamiento: Junto Cuartel Guardia Civil.  
Finalidad de la instalación: Reforma por nueva línea circunvalación Alburquerque.  
Presupuesto pesetas: 199.917.  
Procedencia de los materiales: Nacionales.  
Referencia: 10.177/11.989.

DECLARAR, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 3 de febrero de 1987.

El Jefe del Servicio Territorial.

*RESOLUCION de la Consejería de Industria y Energía de la Junta de Extremadura en Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en esta Consejería de Industria y Energía a petición de Iberduero, S. A., con domicilio en calle Periodista Sánchez Asensio, 1 - Cáceres, en solicitud de autorización y declaración en concreto de utilidad pública para la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Consejería de Industria, y Energía, ha resuelto:

AUTORIZAR a Iberduero, S. A. la instalación eléctrica cuyas características son las siguientes:

**LINEA ELECTRICA:**

Origen: E.T.D. Alburquerque.  
Final: E.T.D. Alburquerque.  
Tipo: Aérea.  
Longitud en Km.: 5'896.  
Tensión de servicio: 13'2 KV.  
Conductores: Al-ac 3x54'6 mm.<sup>2</sup> de sección.  
Apoyos: Metálicos y Hormigón.  
Aisladores: Cristal cadena.  
Emplazamiento: Extrarradio de Alburquerque.  
Finalidad de la instalación: Modificar línea circunvalación Alburquerque.  
Presupuesto: 10.885.175 ptas.  
Procedencia de los materiales: Nacionales.  
Referencia: 10.177/11.988.

DECLARAR, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/66, de 20 de octubre.

Badajoz, 3 de febrero de 1987.

El Jefe del Servicio Territorial.